

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 05 de abril de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Junio 02 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

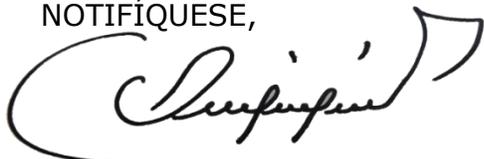
Radicado	2019 - 314
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	GILDARDO AVENDAÑO PEÑUELA
Demandado	VICTOR ALEJANDRO BETANCUR QUICENO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Junio tres de dos mil veintiuno.

Para que pueda accederse al decreto de la medida cautelar solicitada en folios inmediatamente anteriores de este cuaderno de medidas, **SE REQUIERE** al signatario de tal petición, con el fin de que se sirva aclarar expresamente al Despacho, los radicados de los procesos dentro de los cuales se pretende efectuar la medida.

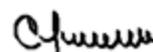
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 04 de junio de 2021.

No. 091



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1bada1692387f6d86955e96eef0f12899fb6fbc6686ef33d30b434072fbf14**

Documento generado en 02/06/2021 10:27:57 AM